



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2024-A-MDCC/Q.**

Ccatcca, 08 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTO:**

Informe N° 123-2023-GDTI-MDCC/RO-SVH, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Serginho Vilca Herrera-Residente de Obra, Informe N° 971-2023-MDCC/GDTI/FEMC, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0483-2023-MDCC/GM-JSLO-PFM, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 060-2023-UAC-MDCC/BCT, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la CPC. Bertha Cahuana Tintaya-Especialista de la Unidad de Almacén Central, Informe N° 396-2023-ETS-UL/MDCC-Q-C, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Lic. Adm. Edison Taiña Sanchez-Coordinador de Unidad de Logística, Opinión Legal N° 002-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, Memorandum N° 0045-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

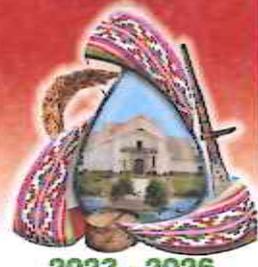
Que, el literal a) del Artículo 7 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01- DIRECTIVA PARA LA GESTION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE BIENES MUEBLES,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

con referencia al procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un (01) año o con riesgo de vencimiento, establece lo siguiente: "El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (01) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (06) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria";

Que, mediante Informe N° 123-2023-GTDI-MDCC/RO-SVH, el Ing. Serginho Vilca Herrera-Residente de Obra, solicita transferencia de materiales de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para la obra "Mejoramiento del Servicio de Campo Deportivo en la Comunidad de Pumaorcco del Distrito de Ccatcca Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", meta N° 0082 los mismos que están detallado en el requerimiento N° 053-1333;

Que, con Informe N° 971-2023-MDCC/GDTI/FEMC, la Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, previa evaluación y en señal de conformidad, remite solicitud de transferencia de materiales de almacén central, a la obra "Mejoramiento del Servicio de Campo Deportivo en la Comunidad de Pumaorcco del Distrito de Ccatcca Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco", con CUI N° 2555946,

Que, con Informe N° 483-2023-MDCC/GM-JSLO-PFM, el Ing. Percy Florez Macedo-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el estado respecto a la liquidación técnica-financiera del proyecto "Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos y administrativo de la municipalidad del centro poblado de Ccollana del distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco", se encuentra en estado liquidado y cierre. Por lo que es pertinente la transferencia de materiales de almacén central, a la obra "Mejoramiento del Servicio de Campo Deportivo en la Comunidad de Pumaorcco del Distrito de Ccatcca Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 060-2023-UAC-MDCC/BCT, la CPC. Bertha Cahuana Tintaya-Especialista de la Unidad de Almacén Central, con referencia a los informes precedentes, afirma que existe materiales en el almacén central de la Municipalidad de acuerdo a la NEA y META (Notas de Entrada en Almacén), material cuyo saldo es de una obra con liquidación y cierre según Informe N° 0483-2023-MDCC/GM-JSLO-PFM emitido por el Ing. Percy Florez Macedo-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que adjunta el detalle valorizado con la procedencia de origen de dicho material ascendente a la suma de S/. 360.00, que será transferido a la META 0082 "Mejoramiento del Servicio de Campo Deportivo en la Comunidad de Pumaorcco del Distrito de Ccatcca Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco";

Que, con Informe N° 396-2023-ETS-UL/MDCC-Q-C, el Lic. Adm. Edison Taiña Sanchez-Coordinador de Unidad de Logística, en concordancia con el informe precitado, solicita se apruebe la transferencia de saldos de materiales que se encuentren en el área de almacén central, según los datos proporcionados de la NEA y META a la obra en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2024-AJ-EJST-MDCC, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: PROCEDENTE la transferencia de materiales al proyecto "Mejoramiento de servicio de campo deportivo en la comunidad campesina de Pumaorcco del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANGHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, con Memorandum N° 0045-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac-Gerente Municipal, estando conforme con los fundamentos descritos, dispone se genere Resolución de Alcaldía de transferencia de materiales de Almacén Central de la MDCC a la meta 082;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia de cemento existente en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Ccatcca a favor de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMAORCCO DEL DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANGHI-CUSCO", meta N° 082; ascendente a la suma de S/.360.00, proveniente de la NEA y META siguiente:

NEA 0001-2021 (0019-2021) "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COLLANA DEL DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANGHI-CUSCO".				
CANT	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
30	CAJA	TUBO DE 2" PVC PARA DESAGÜE	12.00	360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que la unidad de Almacén Central en coordinación con la unidad de Logística, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General notifique con la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANGHI - CUSCO  
Sr. León Quispe Yauri  
ALCALDE

LIT  
CC.  
GM.  
A.L.  
Logística.  
Almacén Central.  
OTI.  
Arch.

